

GUIA DE REMISION N° 569 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

018

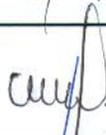
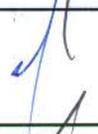
Tumbes, 01 de abril de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 569 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 01 de abril de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR los Términos de Referencia "Servicio de Fotocopiado para el año 2011" con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 147,784.80 (Ciento Cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 80/100 Nuevos Soles), incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Primero APROBAR el Expediente de Contratación "Servicio de Fotocopiado para el año 2011"; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	01 ABR 2011	12:18	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	01/04/11	12:30pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	01 ABR 2011	12:44 pm	
OPERADOR DEL SEACE	01/04/11	12:18	



Resolución Directoral N° 569 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 01 ABR 2011

VISTO:

Informe N° 093/2011-AG-PEBPT-OADM-UASA del 15 de marzo del 2011; Informe N° 030/2011-AG-PEBPT-OADM del 15 de marzo del 2011; Informe de Certificación Presupuestal N° 042/2011-AG-PEBPT-OPP del 23 de febrero del 2011; Informe N° 116/2011-AG-PEBPT-OAJ del 29 de marzo del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Informe N° 093/2011-AG-PEBPT-OADM-UASA del 15 de marzo del 2011, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares informa a la Oficina de Administración que han sido elaboradas los Términos de Referencia “**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**”, con un valor referencial de **S/.147,784.80** (Ciento cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 80/100 nuevos soles), los mismos que solicita sean aprobados.

Que, con Informe N° 030/2011-AG-PEBPT-OADM del 15 de marzo del 2011, la Oficina de Administración solicita se apruebe los Términos de Referencia “**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**”, con un valor referencial de **S/.147,784.80** (Ciento cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 80/100 nuevos soles). Así mismo solicita se apruebe el Expediente de Contratación “**Servicios de Fotocopiado para el año 2011**”.

Que, mediante Informe de Certificación Presupuestal N° 042/2011-AG-PEBPT-OPP del 23 de febrero del 2011, la Oficina de Presupuesto y Planificación certifica la existencia de disponibilidad presupuestal para la contratación “**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**” hasta por la suma de **S/.147,784.80** (Ciento cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 80/100 nuevos soles).

Que, con Informe N° 116/2011-AG-PEBPT-OAJ del 29 de marzo del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que los Términos de Referencia y Expediente de Contratación “**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**”, cuya aprobación solicita la Oficina de Administración, reúne los requisitos exigidos en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de Enero del 2009, en mérito a ello dicha Asesoría opina porque se apruebe los Términos de Referencia y Expediente de Contratación “**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**”, con un valor referencial de **S/.147,784.80** (Ciento cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 80/100 nuevos soles), incluido IGV.

Resolución Directoral N°569 /2011-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso..."

Que, conforme al Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado los Términos de Referencia son la "Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia "**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**", con un valor referencial ascendente a la suma de **S/147,784.80** (Ciento cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 80/100 nuevos soles), incluido IGV, por los fundamentos expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de Contratación "**Servicio de Fotocopiado para el año 2011**"; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

